



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "e tunc, hec y, semper e Argentina"

### VISTO:

Que, este Municipio, estableció, mediante Ordenanza Municipal N° 009/2010 de fecha 07 de Abril de 2010, promulgada mediante Decreto N° 045/2010, en su Art. 5°, el horario de funcionamiento de los locales donde se desarrollen espectáculos públicos, dispositivo éste, que, textualmente, reza:

*Art. 5°.- El horario de funcionamiento de los locales donde se desarrollen espectáculos públicos, será: desde el 01 de Octubre al 31 de Marzo desde las 23 horas hasta las 06:30 horas del día siguiente y desde el 01 de Abril al 30 de Septiembre desde las 23:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente"*

### Y CONSIDERANDO

Que, vecinos que poseen dichos locales comerciales en nuestra localidad, han presentado ante este municipio, la inquietud y/o sugerencia de modificar – ampliándolo - el referido horario de cierre de los mismos, para en cierta forma, optimizar algunos aspectos de dicha actividad.

Que, luego del estudio por parte de este órgano del texto legislativo supra citado, resulta conveniente imprimirle curso favorable a la referida sugerencia, toda vez que, no altera sustancialmente el espíritu regulatorio del mismo respecto de la actividad comercial de que se trata, debiendo instrumentarse tal modificación mediante la unificación del horario en el de las 06:30 horas para todo el año.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 12/2022

**Art. 1°.- MODIFICASE el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 009/2010 el que a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:**





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "Creyer, hoy y siempre e Argentinas"

**Art. 5°.-** El horario de funcionamiento de los locales donde se desarrollen espectáculos públicos, es durante todo el año calendario: desde las 23 horas y hasta las 06:30 horas del día siguiente"

**Art. 2°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 03/05/2022.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 03/05/2022.  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° 21.../2022.  
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

Juan Carlos BERTAINA  
Presidente

GERARDO DANIEL CALV.  
Vicepresidente 1° C.D.

Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

Sandra Esther ROGGERO  
Vicepresidenta 2° CD

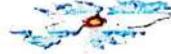
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "e-tyer, hoy y siempre e-tyaghuinas"

### VISTO:

Que el próximo día 28 de Octubre de 2022, nuestra localidad, celebrará sus 117 años de vida; acontecimiento éste, que amerita por su trascendencia local, declararlo no laborable, para que la comunidad, pueda sumarse a celebrar un aniversario más de nuestro Pueblo.

### Y CONSIDERANDO:

Que, como todos los jovitenses, nos sentimos parte de la historia transcurrida, actores del presente y artífices del futuro, es decisión de este órgano deliberativo, en el marco del 117° Aniversario, adherirse a tal acontecimiento.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 13/2022

**Art. 1°.- DECLÁRASE NO LABORABLE** el próximo día Jueves 28 de Octubre de 2022, en el ámbito de la localidad de Jovita, en oportunidad de celebrarse el 117° Aniversario de la fundación de nuestro Pueblo, adhiriéndose este Concejo Deliberante a los festejos a realizarse en tal oportunidad.

**Art. 2°.- NOTIFÍQUESE** al Comercio local e instituciones del medio, lo dispuesto por la presente Ordenanza y al mismo tiempo invíteselos a sumarse a los festejos.

**Art. 3°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 03/05/2022.

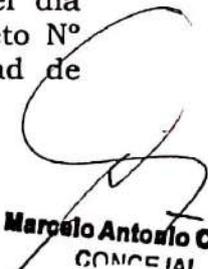
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 03/05/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° .../2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
Sandra Esther ROGGERO  
Vicepresidente 2° CD

  
Juan Carlos BERTAINA  
Presidente



  
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

  
Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal



## **MUNICIPALIDAD DE JOVITA**

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munjovita@yahoo.com.ar](mailto:munjovita@yahoo.com.ar)

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... *"Ayer, hoy y siempre es Argentina"*

### **VISTO:**

Que, en el presente año 2022, el Club Deportivo Moto Kart Jovita, cumple 80 años de su fundación, acontecimiento éste, que, fue y es de trascendental importancia en la historia deportiva de nuestro Pueblo.

### **Y CONSIDERANDO**

Que, tan importante hecho, es merecedor de ser destacado y valorizado oficialmente por este gobierno municipal, reconociéndole así la relevancia y trascendencia que tuvo y tiene dicha Institución local, en la vida de los jovitenses; puesto que, desde sus inicios y con una permanencia ininterrumpida en esta localidad, es centro de práctica deportiva, recreación y esparcimiento, en un marco de enseñanza y afianzamiento de valores humanos, trascendiendo en la zona, Provincia y País.

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 14/2022**

**Art. 1°.- DECLARAR SU BENEPLÁCITO** por el 80° Aniversario de la Fundación del Club Deportivo Moto Kart Jovita, destacando su importancia en el quehacer deportivo, humano y social de nuestra localidad.

**Art. 2°.- ADHERIRSE OFICIALMENTE** a los festejos que se realizaren con motivo de la celebración del Aniversario de los 80 años de la referida Institución deportiva local.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... *"Ayer, hoy y siempre Argentinas"*

**Art. 3°.-** Instrumentar, mediante la vía administrativa que correspondiere, comunicación oficial, a los fines de que el Presidente del Club Deportivo Moto Kart Jovita, demás autoridades, socios y simpatizantes, se anoticien del contenido del presente documento legislativo.

**Art. 4°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 03/05/2022.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 03/05/2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° ...../2022.

Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

Juan Carlos BERTAINA  
Presidente

Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal

Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

Sandra Esther ROGGERO  
Vicepresidente 2° CD

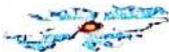
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... *"el ayer, hoy y siempre es Argentino"*

### VISTO:

El Contrato del Plan Habitacional Municipal FOVICOR IV, por medio del cual, esta Municipalidad, le vendió al **Sr. Marcelo Gastón LERDA**, D.N.I. N° 26.241.102, a través del sistema de leasing con opción a compra, una unidad habitacional, que se encuentra construida sobre un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como **LOTE 20 MANZANA 104** de esta localidad de Jovita, quien, según informe del Departamento Ejecutivo Municipal, ha cancelado oportunamente el precio del referido contrato.

### Y CONSIDERANDO:

Que, el citado adjudicatario, ha solicitado a esta Municipalidad de Jovita, la correspondiente autorización, a los efectos de iniciar los trámites de escrituración del inmueble supra descripto.

Que, por lo precedentemente mencionado, habiendo cumplido, dicho adjudicatario, con la totalidad de las obligaciones contractuales, cancelando el pertinente importe del Contrato de referencia, se encuentra, en condiciones, de otorgársele, en virtud de lo pactado, su correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 15/2022

**Art. 1.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmarle a favor del **Sr. Marcelo Gastón LERDA**, D.N.I. N° 26.241.102, la Escritura Traslativa de Dominio, de un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como **Lote 20 de la Manzana 104** de esta localidad de Jovita y sobre el que se encuentra edificada una unidad habitacional, por el importe que fija la base imponible, según certificado expedido por la Dirección General de Rentas.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munjovita@yahoo.com.ar](mailto:munjovita@yahoo.com.ar)

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "e Ayer, hoy y siempre e Argentinas"

**Art. 2.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 31/05/2022

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 31/05/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 25./2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

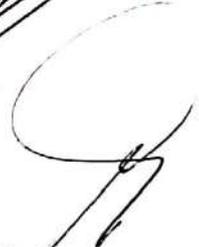
  
GRACIELA A. COLOMERO  
Concejo Deliberante

  
Juan Carlos BERTAINA  
Presidente

  
Gerardo LORA GONZALEZ  
Concejal

  
Sebastián Alfonso QUINTEROS  
Concejal

  
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

  
Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

